



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **28 de Junio de 2011**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

D. Miguel Valdés Marín
D. Fernando Molina Alen
D^a M^a del Pilar Blanco Vadillo
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D^a Dolores Hernández Pérez
D. Manuel Balastegui Ortiz

CONCEJALA SECRETARIA

D^a Begoña Saussol Gallego

En Mérida a veintiocho de junio de dos mil once, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Robustillo Robustillo.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Srs. Bravo Indiano, Blanco Ballesteros, Miranda Moreno, Serrano Dillana, Nogales de Basarrate y Perdigón González. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa con funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de junio de 2011, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hay.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DIEGO QUINTERO PARA LA CESIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

Por la Delegación de Deportes se trae a la Mesa el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Deportiva Diego Quintero para la cesión de instalaciones municipales para el desarrollo del “I Campus de Fútbol Diego Quintero”.

El objeto del presente convenio es la cesión puntual y en precario a la Asociación Deportiva Diego Quintero, del uso de las instalaciones deportivas de la “Ciudad Deportiva de Mérida”, con el fin de fomentar la práctica deportiva y el desarrollo del Deporte base de la modalidad deportiva de fútbol entre los ciudadanos de Mérida, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad. La cesión puntual tiene una duración desde el 11 de julio hasta el 5 de agosto de 2011.

Visto los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Deportiva Diego Quintero para la cesión de instalaciones municipales para el desarrollo del “I Campus de Fútbol Diego Quintero”.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

B).- CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA EXTREMA SPORT PARA LA CESIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

Por la Delegación de Deportes se trae a la Mesa el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Deportiva Extrema Sport para la cesión de instalaciones municipales para el desarrollo del “Campamento Urbano Vive el Verano. Mérida 2011”.

El objeto del presente convenio es la cesión puntual y en precario a la Asociación Deportiva Extrema Sport, del uso de las instalaciones deportivas de la “Ciudad Deportiva de Mérida” para el desarrollo del “Campamento Urbano Vive el Verano. Mérida 2011”, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, fomentar la práctica deportiva saludable y la adecuada utilización de ocio entre los ciudadanos de Mérida, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad. La cesión puntual tiene una duración de dos meses a contar desde el 1 de julio de 2011.

Visto los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Deportiva Extrema Sport para la cesión de instalaciones municipales para el desarrollo del “Campamento Urbano Vive el Verano. Mérida 2011”.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

C).- INFORME RELATIVO A LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES SOBRE LA VIGILANCIA EN LA ZONA DE BAÑOS DEL LAGO PROSERPINA.

Se trae a la Mesa informe emitido por la Secretaria General del Pleno en relación con las competencias municipales sobre la vigilancia en la zona de baños del Lago de Proserpina,



solicitado por esta Junta de Gobierno Local en la pasada sesión. En dicho informe se señala, entre otras cosas, que al ser el Lago de Proserpina de titularidad estatal, es el Organismo de Cuenca el competente en materia de policía de aguas, gestión y administración de sus zonas de servidumbre y policía; de conformidad con los arts. 94 y 96 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas. Esta misma norma señala que todos, sin necesidad de autorización administrativa y de conformidad con lo que dispongan las leyes y reglamentos, pueden usar de las aguas superficiales para, entre otras cosas, bañarse, añadiendo el art. 64 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 abril), que son los organismos de Cuenca, en este caso la Confederación Hidrográfica del Guadiana, los encargados de la clasificación de los lagos, lagunas y embalses de acuerdo con las posibilidades que presenten para, entre otros usos, el de baños.

Por su parte, al Ayuntamiento le compete la seguridad en lugares públicos, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas (art. 25,a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). Ahora bien, la función de "vigilancia de los espacios públicos" que se atribuye a los Cuerpos de la Policía Local en el art. 53 de la citada Ley Orgánica 2/1986, 13 de Marzo, no puede entenderse como la permanente presencia policial en todos y cada unos de los lugares públicos, sino la de intervenir cuando la seguridad ciudadana se encuentre en peligro.

Visto el informe anterior, la Junta de Gobierno Local quedó enterada del mismo.

D).- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE SECRETARIOS-DELEGADOS EN LAS DISTINTAS COMISIONES INFORMATIVAS CONSTITUIDAS.

En sesión plenaria celebrada el pasado 23 de junio de 2011, el Pleno Municipal ha acordado la creación de las siguientes Comisiones Informativas:

- Comisión Informativa de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.
- Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones.
- Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras y Parque Municipal.
- Comisión Informativa de Parques y Jardines, y Medio Ambiente.
- Comisión Informativa de Educación, Juventud, Festejos, Deportes, Nuevas Tecnologías.
- Comisión Informativa Servicios Sociales, Cementerio, Sanidad y Limpieza.
- Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Industria y Comercio y Participación Ciudadana.
- Comisión Informativa de Recursos Humanos y Administración General.
- Comisión Especial de Cuentas.

Visto que el art. 72.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, establece que el Secretario de las Comisiones Informativas será el General del Pleno o el funcionario en quien delegue. En este sentido, se entiende que para mayor agilidad de los asuntos a tratar por dichas Comisiones es conveniente delegar estas funciones a los



empleados públicos titulares de los puestos de trabajo responsables de la tramitación de estos asuntos.

Por tal motivo, y previa consulta con las distintas Delegaciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las propuestas sobre delegación de la Secretaría de las Comisiones Informativas creadas a los siguientes funcionarios:

- Comisión Informativa de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.
Titular: D. José Adrián Caldera Tejeda
Suplente: Dña. María Cruz González Rubio
- Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones.
Titular: D. Juan Pedro Aparicio Capilla
Suplente: D. Cesar Santos Hidalgo
- Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras y Parque Municipal.
Titular: D. José Luis Ortiz Belda
Suplente: D. José Manuel Sánchez Sierra.
- Comisión Informativa de Parques y Jardines, y Medio Ambiente.
Titular: Dña. Margarita Ana López de Ayala Sánchez
Suplente: D. Antonio Esparrago Rodilla
- Comisión Informativa de Educación, Juventud, Festejos, Deportes, Nuevas Tecnologías.
Titular: D. Jesús Cabezas Ramírez
Suplente: D. Moisés Delicado Moreno
- Comisión Informativa Servicios Sociales, Cementerio, Sanidad y Limpieza.
Titular: Dña. Carmen de Sande Galán
Suplente: Dña. Catalina Castillo López
- Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Industria y Comercio y Participación Ciudadana.
Titular: Dña. Patricia Villafana Gómez
Suplente: Dña. Eloisa Rodríguez López
- Comisión Informativa de Recursos Humanos y Administración General.
Titular: Dña. Antonia Sánchez Barrena
Suplente: Dña. Juana Benítez Reyman
- Comisión Especial de Cuentas.
Titular: D. Juan Pedro Aparicio Capilla
Suplente: D. Cesar Santos Hidalgo

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.



E).- CESIÓN DEL ALBERGUE JUVENIL MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL I FESTIVAL DANCE CIUDAD DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa propuesta del Concejal Delegado de Festejos, Sr. Serrano Dillana, en relación con el escrito elaborado por D. Manuel Maraver Bonilla, solicitando la cesión de las instalaciones municipales del Albergue Juvenil, para la celebración de un Festival Dance, el próximo día 10 de septiembre.

Visto que una vez estudiada la propuesta, se estima oportuno e interesante la oferta presentada para la celebración de dicho Festival y teniendo en cuenta la demanda de los jóvenes en esta clase de espectáculos que reúnen actividades musicales, culturales y deportivas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar la cesión del Albergue Juvenil Municipal, el día 10 de septiembre de 2011, para la celebración del I Festival Dance Ciudad de Mérida, a D. Manuel Maraver Bonilla.

Segundo.- Encomendar a los Servicios Jurídicos Municipales la elaboración del oportuno Convenio de cesión de instalaciones municipales, según la Ordenanza Municipal de fecha 18 de junio de 2011, B.O.P. núm. 115.

F).- MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS DEL RECINTO FERIAL PARA PARTIDOS POLÍTICOS, SINDICATOS, ENTIDADES, AA.VV. Y PARTICULARES EN GENERAL.

Se trae a la Mesa propuesta del Concejal Delegado de Festejos, Sr. Serrano Dillana, en relación con el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases para la adjudicación de las parcelas del recinto ferial para partidos políticos, sindicatos, entidades, AA.VV. y particulares en general, con motivo de las ferias y fiestas de septiembre 2011.

Teniendo en cuenta las demandas y propuestas por parte de los empresarios y autónomos de la Hostelería, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Primero.- Modificar el punto cuarto de las normas aprobadas en la Junta de gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2011, que indican el orden de prioridad para la adjudicación de de las parcelas del recinto ferial para partidos políticos, sindicatos, entidades, AA.VV. y particulares en general, con motivo de las ferias y fiestas de septiembre 2011.



Este punto queda redactado, en cuanto al orden de prioridad, de la siguiente manera:

- Empresarios y autónomos emeritenses que se dediquen a la actividad de hostelería, en la categoría de Café, Pub y Discotecas.
- Partidos Políticos y Sindicatos, con representación municipal en la legislatura presente.
- Colectivos, particulares y entidades, con antigüedad de al menos 3 años consecutivos, representando a una entidad, con preferencia los de años anteriores que irán en los lugares que designe la Delegación de Festejos.
- En caso de vacantes, a aquellos que, por su carisma o representación a nivel de la ciudad prestigien su ubicación en el ferial.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación de Festejos, para su ejecución.

G).- ASUNTOS DELEGACIÓN DE HACIENDA.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego se informó a los presentes sobre el inicio de la tramitación de ciertos expedientes de modificación de Ordenanzas Fiscales relacionadas con los precios y/o tasas que se cobran por utilización de instalaciones municipales (Albergue, Centros Culturales o Deportivos) o espacios públicos, en base a que los mismos están muy por debajo de la media de otros Ayuntamiento similares y deben ser actualizados.

La misma Delegada informó de la firma de los Convenios que había suscrito con Telefónica y Movistar, para el establecimiento de un calendario de pagos como consecuencia de la deuda que el Ayuntamiento tiene contraída con estos operadores.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

H).- SOLICITUD DE REVERSIÓN DE TERRENOS CEDIDOS PARA CUARTEL DE LA POLICÍA ARMADA EN BDA. DE LA ARGENTINA.

Por el Delegado de Patrimonio Municipal, D. Miguel Valdés Marín, se propuso a la Junta de Gobierno Local que, una vez trasladadas todas las dependencias de la Policía Nacional a su nueva sede, se iniciaran los trámites para solicitar la reversión de terrenos cedidos para cuartel y viviendas de la antes denominada Policía Armada en la Barriada de la Argentina, ya que los fines para los que fueron cedidos al Estado Español habían desaparecido. Dichos terrenos formaban parte de la finca registral 16.006, del tomo 1.073, libro 265, folio 102 del Registro de la Propiedad de Mérida.

En base al expediente tramitado por esta Administración Municipal, autorizado por el Ministerio de la Gobernación en 1962 conforme a la normativa de régimen local a la sazón vigente, la cesión se hizo para una finalidad (construcción de una casa-cuartel) que ha



concluido. Por ello, una vez desaparecida la causa de interés general procede solicitar a la Administración del Estado la reversión de los bienes cedidos.

Oído lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Solicitar al Ministerio del Interior que, previos los trámites necesarios legalmente, acuerde la reversión al Municipio de los terrenos cedidos por este Ayuntamiento en la Bda. de la Argentina de la Ciudad de Mérida, para los exclusivos fines de Cuartel de la Policía Armada.

Segundo.- Facultar al Delegado de Patrimonio, Sr. Valdés Marín, para el seguimiento y tramitación del expediente administrativo que se inicia.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las diez horas y cincuenta minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA